



Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	Claudia Patricia Hernández Soto
Demandado	William Pabón Díaz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00161 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 91 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Téngase por contestada la demanda y descorridas las excepciones de mérito en silencio por la parte actora.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Febrero 12 de 2019
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 8 al 36 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Cítese y escúchese en declaración a los señores EDUER VASQUEZ DUEÑAS Y JOHANA PAOLA HERNANDEZ AGUILERA, para que depongan sobre el objeto señalado en la demanda.

La parte interesada, garantizará la presencia de los declarantes el día de la audiencia programada.

Se decreta el interrogatorio de parte a William Pabón Díaz.

PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 65 al 89 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decretan los testimonios de: Andrés Holguín, Yimi Fernando Pabón Díaz y Humberto Barreto.

La parte interesada, garantizará la presencia de los declarantes el día de la audiencia programada.

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

///

Del

15 NOV 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria